

E.J.J.M., S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SWINGTEX, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades celebradas en fecha 15 de junio de 2000, aprobaron por unanimidad, acordar la fusión de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), y «Swingtex, Sociedad Limitada» de acuerdo con el proyecto de fusión elaborado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades, de fecha 5 de mayo de 2000, el cual ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil.

La fusión se realizará mediante la absorción por parte de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), de «Swingtex, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos de su activo y de su pasivo, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó con ampliación de capital de la sociedad absorbente por la totalidad del capital de la absorbida, mediante el canje de participaciones de la sociedad absorbida por las participaciones nuevas emitidas por la sociedad absorbente en la proporción de dos nuevas por cada una vieja. No hubo modificación de la Administración social de la sociedad absorbente, ni concesión de ventajas a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. Se trasladó el domicilio social al de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida, que se extingue, habrán de considerarse realizadas, a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será a partir del día 1 de junio de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores, durante un mes, a oponerse a la fusión proyectada, en los términos expresados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de junio de 2000.—El Administrador único de «Swingtex, Sociedad Limitada», Ángel Augusto Fortuna Fermoselle.—El Administrador único de «E.J.J.M., Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), Eduardo Bosch Serrano.

Barcelona, 18 de octubre de 2001.—Ángel Augusto Fortuna Fermoselle.—Eduardo Bosch Serrano.—51.750.
 y 3.ª 25-10-2001

FERAGRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por el socio único de la mercantil «Feragro, Sociedad Anónima», el pasado 15 de septiembre de 2001, se adoptó la decisión de aprobar la disolución de la citada sociedad mediante la cesión global de todos sus activos y pasivos a su socio único, la mercantil «Dava, Sociedad Anónima», domiciliada en Espinardo (Murcia), avenida Ciclista Mariano Rojas, 15, con CIF A.30014484, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia en el tomo 468, folio 81, hoja MU-8783.

Como consecuencia de la referida cesión global de activos y pasivos, quedan efectuadas todas las operaciones de liquidación, siendo el Balance final de liquidación el equivalente al Balance de cesión, esto es:

	Pesetas
Activo:	
Inmovilizado inmaterial	3.092.577
Inmovilizado material	13.071.064
Inmovilizado financiero	3.531.749
Gtos. a distribuir ejercicio	201.362
Existencias	220.138.674
Deudores	196.944.446
Inver. Financ. temporales	2.505.000
Tesorería	57.692.562
Ajustes por periodificación	900.355
Total Activo	498.077.789
Pasivo:	
Fondos propios	23.020.080
Pérdidas y Ganancias	-17.826.570
Acreedores a largo plazo	152.838.265
Acreedores a corto plazo	340.046.014
Total Pasivo	498.077.789

Se hace constar expresamente el derecho que ostentan los acreedores de la sociedad cedente y los acreedores de la cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el derecho de esos mismos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la publicación del último de estos anuncios, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Murcia, 23 de octubre de 2001.—El Liquidador único, Manuel Santos García-Villalba.—52.590.

GALCOM, S. A.
(Sociedad escindida)

GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.
BARNA CENTER, S. A.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Galcom, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», y en acta de decisiones del socio único de «Global Game Machine Corporation, SAU», celebradas el día 27 de junio de 2001, acordaron, por unanimidad, la disolución y extinción de «Galcom, Sociedad Anónima», con escisión de la totalidad de su patrimonio en dos partes que son absorbidas por las sociedades «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», las cuales adquirirán, por sucesión universal la parte que les corresponda de los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la misma y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 14 de abril de 2001.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas y decisiones del socio único de las sociedades participantes en la escisión aprobaron, igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión adoptándose como tales los correspondientes a sus ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2000, debidamente auditados en su caso.

Las sociedades beneficiarias «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», y «Barna Center, Sociedad Anónima», como ya se ha mencionado, absorben una parte cada una de ellas, del patrimonio escindido que les corresponden, en proporción exacta y en contraprestación de las acciones que poseen de la sociedad que se escinde, por lo que no existe relación de canje, ni tampoco compensación complementaria en dinero, ni se producirá emisión de acciones ni ampliación de capital por parte de las beneficiarias, no siendo tampoco

necesaria la designación de un informe por parte de experto independiente.

Las sociedades que participan en la escisión, no tienen ni tendrán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, las sociedades beneficiarias de la escisión no otorgarán ningún tipo de derecho especial a ningún accionista, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de escisión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la escisión durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa (Barcelona), 2 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Galcom, Sociedad Anónima», José Molina Martínez; el Presidente de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Manuel Lao Gorina; el representante de «Dimetraco 98, Sociedad Limitada», José Segura Seguí, Administrador único de «Barna Center, Sociedad Anónima».—51.853.

1.ª 25-10-2001

GESTURCAL, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria de la sociedad «Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima» (Gesturcal, Sociedad Anónima) a celebrar el día 14 de noviembre de 2001

La Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad «Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima» (Gesturcal, Sociedad Anónima), con el asesoramiento en Derecho de su Letrado Asesor y en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 16 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas de la misma a Junta general que se celebrará, con carácter extraordinario, en la Consejería de Economía y Hacienda, sala de reuniones de la Consejera, calle José Cantalapiedra, sin número, de Valladolid, el día 14 de noviembre de 2001, a las trece horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital mediante la emisión de nuevas acciones de la clase A, con prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán mediante una aportación no dineraria consistente en una parcela del polígono «Eras de Renueva», de León, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social. Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a documento público e inscribir en el Registro Mercantil los acuerdos que sean necesarios.

Tercero.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta del acuerdo con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144.1.a), 155 y 159.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir del día de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los señores accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social (calle Constitución, número 8, 3.º izquierda, Valladolid),

asi como solicitar la entrega y el envío gratuito, del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. Informe de los Administradores de la sociedad.
2. El informe de los Auditores de cuentas de la sociedad.
3. Informe del experto independiente.

Valladolid, 23 de octubre de 2001.—La Presidenta del Consejo de Administración.—52.564.

GLOBAL GAME MACHINE CORPORATION, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

GEMARE, S. A.
Sociedad unipersonal
GAMING LEISURE OPERATOR, S. L.
Sociedad unipersonal
MARKETING Y GESTIÓN DEL OCIO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las actas de decisiones de socio único de las sociedades «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, celebradas el día 27 de junio de 2001, se acordó la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, de las mercantiles «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gaming Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada», sociedades unipersonales, lo que implicará la extinción y disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquélla.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 5 de abril de 2001.

Las actas de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balance de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, es titular de la totalidad de las acciones o participaciones de las sociedades absorbidas, se trata de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten nuevas acciones.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión,

de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de septiembre de 2001.—Los Administradores de las sociedades unipersonales «Global Game Machine Corporation, Sociedad Anónima»; «Gemare, Sociedad Anónima»; «Gamins Leisure Operator, Sociedad Limitada», y «Marketing y Gestión del Ocio, Sociedad Limitada».—51.848.

1.ª 25-10-2001

HELIOPOLIS INVEST, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ESPACIOS URBANOS INDUSTRIALES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que los socios únicos de las sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas el día 10 de octubre de 2001 decidieron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la totalidad del patrimonio de «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbida), por «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (absorbente), titular de la totalidad de las acciones de la absorbida, que se extinguirá, sin aumento del capital social de la absorbente, de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 9 de octubre de 2001 en el Registro Mercantil de Madrid. Los citados accionistas aprobaron los respectivos Balances de fusión. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizados por cuenta de la absorbente a partir del día 30 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores de cada una de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de las decisiones tomadas, de los Balances de fusión y demás documentos legal y reglamentariamente exigidos.

Asimismo, los señores acreedores de cada una de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión tomadas.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Administrador único de las dos sociedades «Heliopolis Invest, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Espacios Urbanos Industriales, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—51.672.

2.ª 25-10-2001

INIFRAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada en Barcelona, el día 1 de octubre de 2001, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la compañía, y simultánea liquidación.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 263 y 275 del texto refundido de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 247 del Reglamento del Registro Mercantil.

Balance de disolución y liquidación

	Pesetas
Activo:	
Resultados negativos de liquidación	22.500.000
Total Activo	22.500.000
Pasivo:	
Capital	22.500.000
Total Pasivo	22.500.000

Barcelona, 2 de octubre de 2001.—El Liquidador.—52.604.

INMOBILIARIA BARCELONESA DE ROSELLÓN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)
INMOBILIARIA ROSELLÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
SABINUS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

A los efectos legales oportunos, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima». Y «Sabinus, Sociedad Anónima», celebradas todas ellas el 15 de octubre de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Inmobiliaria Barcelonesa de Rosellón, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Anónima» y «Sabinus Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque y a título universal, el total patrimonio, Activo y Pasivo, de las sociedades absorbidas que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de octubre de 2001 y se ha acordado en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Tras la fusión la sociedad absorbente pasará a denominarse «Inmobiliaria Rosellón, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 17 de octubre de 2001.—Los Administradores.—51.987.

2.ª 25-10-2001

INMUEBLES PROTEC, S. L.
Sociedad unipersonal

Escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que el socio único de «Inmuebles Protec, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), acordó el día 22 de octubre de 2001 la escisión total de la Compañía mediante la división de su patrimonio en dos partes; la primera de ellas, a favor de «Efide, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), cuyo socio único acordó igualmente en tal fecha la absorción del patrimonio adjudicado y el correspondiente aumento de capital social; la otra parte, a favor de una sociedad limitada de nueva creación que conservará la denominación social de la sociedad escindida.

Ambas entidades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido en su favor, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.